

Lote n.º 67: Leonardo Alenza Nieto. Pareja de cuadros. «El triunfo de Baco». Firmado en el lado derecho. L. Alenza. Fechado en el bastidor: 1844. Óleo sobre lienzo. Medidas: 38 x 45,5 cm.

«El sacamuelas». Leonardo Alenza Nieto. «El sacamuelas». Firmado ángulo inferior derecho. L. Alenza. Fechado en el bastidor: 1844. Óleo sobre lienzo. Medidas: 38 x 45,5 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate, para las dos obras, de ciento veinte mil euros (120.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

20833

CORRECCIÓN de erratas de la Orden CUL/3396/2006, de 4 de octubre, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes al año 2006.

Advertida errata por omisión en la inserción de la Orden CUL/3396/2006, de 4 de octubre, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes al año 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 2006, páginas 38304 a 38324, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 38313, columna (EDITORIAL/Nº CONCEDIDA), donde dice:

«NEW YORK

ESTADOS UNIDOS

65»,

debe decir:

«FARRAR, STRAUS AND GIROUX

NEW YORK

ESTADOS UNIDOS

65».

BANCO DE ESPAÑA

20834

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de noviembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3147	dólares USA.
1 euro =	152,99	yenes japoneses.
1 euro =	0,5780	libras chipriotas.
1 euro =	28,060	coronas checas.
1 euro =	7,4545	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67625	libras esterlinas.
1 euro =	258,59	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6978	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8368	zlotys polacos.
1 euro =	9,0683	coronas suecas.
1 euro =	239,67	tolares eslovenos.
1 euro =	35,641	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5866	francos suizos.
1 euro =	91,71	coronas islandesas.
1 euro =	8,2810	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.

1 euro =	7,3435	kunas croatas.
1 euro =	3,4695	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,6370	rublos rusos.
1 euro =	1,9470	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6861	dólares australianos.
1 euro =	1,4863	dólares canadienses.
1 euro =	10,3072	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,2217	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.076,18	rupias indonesias.
1 euro =	1.223,79	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7855	ringgits malasio.
1 euro =	1,9525	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,623	pesos filipinos.
1 euro =	2,0385	dólares de Singapur.
1 euro =	47,772	bahts tailandeses.
1 euro =	9,4510	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de noviembre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20835

ACUERDO GOV/3/2006, de 18 de julio, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del edificio sede de la Fundación Joan Miró, en Barcelona.

Por la Resolución CLT/2636/2005, de 29 de julio de 2005 (DOGC núm. 4473, de 20.9.2005) se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del edificio sede de la Fundación Joan Miró, en Barcelona.

El 3 de mayo de 2006 (DOGC núm. 4625), se publicó el Anuncio de información pública sobre el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del edificio sede de la Fundación Joan Miró, en Barcelona.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes.

Durante la tramitación de este expediente no se han presentado alegaciones.

Por lo tanto, a propuesta del consejero de Cultura, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, el edificio sede de la Fundación Joan Miró, en Barcelona, según la ubicación y la descripción que constan en el anexo de este Acuerdo.

2. Incluir como objeto de protección el subsuelo del monumento.

3. Publicar íntegramente en el DOGC y el BOE este Acuerdo, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y notificarlo a los interesados y al ayuntamiento del municipio donde radica el bien.

4. Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante del Gobierno de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde la publicación en el DOGC o desde la correspondiente notificación.

Barcelona, 18 de julio de 2006.—El Secretario del Gobierno, Ernest Maragall i Mira.

ANEXO

Ubicación y descripción

El elemento objeto de este Acuerdo de declaración es el edificio sede de la Fundación Joan Miró, que se encuentra situado en el Parque de Montjuïc de la ciudad de Barcelona. Este edificio es propiedad del Ayuntamiento de

Barcelona, que ha cedido su uso por 50 años a la Fundación Joan Miró por convenio de 10 de mayo de 1972.

A finales de los años 60 del siglo XX, después de la celebración de una exposición retrospectiva del pintor Joan Miró en el Antiguo Hospital de la Santa Creu en Barcelona, nació la idea de crear una Fundación de la obra de Joan Miró en Barcelona, con conversaciones entre el mismo Joan Miró y el alcalde de Barcelona.

Miró encargó el proyecto del edificio al arquitecto Josep Lluís Sert, que ya le había construido su estudio en Mallorca. Las obras se iniciaron en el año 1972 y fueron dirigidas por el mismo Josep Lluís Sert y por el arquitecto Jaume Freixa. El edificio de la Fundación Joan Miró se inauguró en 1975.

La Fundación Joan Miró o Centro de Estudios de Arte Contemporáneo (CEAC) fue el primer museo de arte contemporáneo de Barcelona, de Cataluña y de todo el Estado, y representó un punto de ruptura y de vanguardia tanto desde el punto de vista arquitectónico como funcional, que aún se mantiene en la actualidad como depositaria del legado de obras que Miró donó a Barcelona y como centro de difusión del arte contemporáneo.

El edificio se ha ampliado en dos ocasiones, en 1987 y en 2001, bajo la dirección del arquitecto Jaume Freixa y siguiendo los dibujos originales

de Josep Lluís Sert. Se considera monumento la totalidad del conjunto de la edificación conformada por el edificio inicial de 1975 y las dos ampliaciones efectuadas los años 1987 y 2001.

Desde el punto de vista arquitectónico hay que destacar la solución de la iluminación y de la circulación con la utilización del Modulor del espacio del patio central alrededor del cual se organiza todo el edificio, las estructuras abiertas al paisaje y a la ciudad de Barcelona, y las lucernas en cuarto de cilindro. Desde un punto de vista formal hay que remarcar la reinterpretación de las líneas de la arquitectura catalana medieval como el patio, la torre octogonal y las proporciones de vacío y lleno en los parámetros de hormigón visto.

Desde el punto de vista urbanístico y paisajístico el edificio se puede considerar uno de los hitos arquitectónicos más relevantes de Barcelona.

Su relevancia, además de sus componentes arquitectónicos y ambientales, proviene fundamentalmente de los valores históricos y sociales por el hecho de que la Fundación Joan Miró es la obra conjunta de Joan Miró y de Josep Lluís Sert, dos de los catalanes más universales y que más difusión internacional han realizado de la pintura y de la arquitectura catalana contemporáneas, y de su voluntad de difundirlas y compartirlas con la sociedad.



GENERALITAT DE CATALUNYA

DEPARTAMENT DE CULTURA

DIRECCIÓ GENERAL DEL PATRIMONI CULTURAL

ÀREA DE PLANIFICACIÓ I ACCIÓ TERRITORIAL
SECCIÓ DE PROTECCIÓ DEL PATRIMONI CULTURAL IMMOBILE

FUNDACIÓ JOAN MIRÓ
EXPEDIENT DE DECLARACIÓ
B.C.I.N.-MONUMENT HISTÒRIC

municipi BARCELONA
comarca BARCELONÈS

expedient

plànol núm. 0

EMPLAÇAMENT

escala 1:2000

dibuixant Ajuntament de Barcelona

data SETEMBRE 2005

revisat:

MARIONA ABELLÓ ISALA
Cap de Secció de Protecció del Patrimoni Cultural Immoble

JAUME FRESQUET I FOIX
Cap d'Àrea de Planificació i Acció Territorial

